

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANTIARIA OCACIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, A FIN DE PODER CONTRATAR LO SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVANDERÍA, SEGURIDAD, ASÍ COMO TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE HOTEL MEDICALIZADO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Resolución
3	Informe técnico
4	Resolución
5	Documentos contables
6	Informe técnico
7	Documento contable

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.

LA VICECONSEJERA

Fdo. Catalina M. García Carrasco.



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTICULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LAVANDERÍA, SERVICIOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE HOTEL MEDICALIZADO OBJETO DE CESIÓN GRATUITA

Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de diversas actuaciones a ejecutar en los centros adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, relativas a los servicios de limpieza, servicio de lavandería, servicios de seguridad, así como a todas las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los siguientes preceptos: Orden del 13 de marzo por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo y Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del expediente que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas para hacer frente al COVID-19.

La necesidad de luchar contra la pandemia por COVID 19 supone un gran desafío para el Sistema Sanitario Público ante la fuerte demanda de bienes, servicios e infraestructuras sanitarias, que ha evidenciado en los centros sanitarios la necesidad imperiosa de acometer actuaciones, exigiéndose la necesidad de actuar de manera inmediata por el grave peligro de la situación y las consecuencias de la misma.

La situación extraordinaria que se produce por la crisis sanitaria del Covid-19, ha generado nuevas exigencias en los requisitos organizativos, obligando a las organizaciones sanitarias a establecer cambios en sus protocolos, circuitos y actuaciones afectando de manera especial a todo lo relacionado el servicio de limpieza, servicio de lavandería y los servicios de seguridad. A su vez, se ha hecho necesario habilitar espacios para uso sanitario en lugares públicos y privados que reúnan condiciones necesarias para prestar atención sanitaria, ya sea en régimen de consulta o de hospitalización, que ha llevado a la Consejería de Salud y Familias, a fin de atender las necesidades de atención sanitarias de la población derivadas de esta pandemia, a la necesidad urgente de disponer de establecimientos hoteleros en la Comunidad de Andalucía para prestar asistencia sanitaria a pacientes leves afectados de coronavirus y así poder mejorar el aislamiento de dichos pacientes y liberar camas en los hospitales para atender a pacientes más graves.



Por tanto, la presente memoria recoge, en base a lo anteriormente indicado, cuatro actuaciones fundamentales que exigen la contratación en los siguientes ámbitos:

1.- Refuerzo del servicio de limpieza:

Necesidad de implementar una serie de actuaciones extraordinarias orientadas a la limpieza y desinfección sistemática de zonas comunes y de alto riesgo, que aseguren la adecuada protección frente al virus COVID-19, siendo necesario contratar con recursos humanos y materiales de limpieza adicionales a la previstas en el contrato de limpieza y gestión de residuos vigente (PA 10/15).

Para ello deben realizarse diversas contrataciones en base a necesidades adicionales especiales, siendo estas:

- Refuerzos de limpieza en el Hospital U. Reina Sofía, que debe ser realizado cada 2 semanas. Se estima un importe de 16.696,06 €
- Refuerzo de limpieza en la zona de vestuarios del Hospital General. Se estima un importe de 12.249,42€/semanal
- Desinfección en zona de vestuarios del Hospital General. Se estima un importe de 11.500,35€/ semanal.
- Refuerzo de actividad de limpieza en zona de vestuarios en el Hospital Provincial y Materno Infantil. Se estima un importe de 12.249,42/semanal.
- Desinfección en zona de vestuarios del Hospital Provincial y Materno Infantil. Se estima un importe de 11.427,55€/semanal.
- Aumento actividad de limpieza en el Hospital infanta Margarita de Cabra. Aumento actividad de limpieza en Área Sanitaria Norte de Córdoba.
- Refuerzo de limpieza en Hotel Medicalizado.
- Refuerzo de limpieza en Almacén Logístico.
- Refuerzo de limpieza en vestuarios del Hospital General desde el 20/05 a 31/05.
- Refuerzo de limpieza en vestuarios del Hospital Provincial y Hospital Materno Infantil desde el 20/05 a 31/05.
- Refuerzo limpieza del Hospital U. Reina Sofía desde el 26 al 31 de mayo.
- Productos de limpieza. Importe estimado de: 31.751,92€

Total estimado de la prestación de 331.033,14 €

2.- Refuerzo del servicio de lavandería

Necesidad de implementar y reforzar lavado de vestuario.

Total estimado de la prestación de 4.991,25 €

3.- Refuerzo del servicio de Seguridad

Necesidad de implementar una serie de actuaciones extraordinarias orientadas al refuerzo de vigilancia y seguridad de distintos centros que garantice un nivel de seguridad adecuado en todos estos centros, con objeto de garantizar el orden interno y la prevención y minimización de riesgos procedentes de las actividades antisociales en los distintos Centros de la PLS. Asimismo, este servicio de vigilancia y seguridad se complementa con el servicio de apoyo y control de espacios, a desempeñar en la puerta de Urgencias del Hospital General y en el Hospital Materno-Infantil, para la realización de funciones de apoyo al Servicio de Vigilancia y Seguridad en el interior de los edificios,



siendo necesario contratar con nuevos recursos humanos a los previstos en el contrato de vigilancia y seguridad vigente (PA 23/18).

Para ello deben realizarse diversas contrataciones en base a necesidades adicionales especiales, siendo estas:

Servicio de Seguridad

Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir, en el periodo desde el 11 al 22 de mayo.

Hospital U. Reina Sofía, en el periodo desde el 22 de marzo al 24 de mayo.

Hotel medicalizado, en el periodo desde el 5 de abril al 19 de mayo.

Importe estimado de 39.716,74€

Servicios de apoyo y control de espacios:

Hospital U. Reina Sofía, en el periodo desde el 16 de marzo al 3 de mayo

Importe estimado de 56.934,72€

Total estimado de la prestación de 96.651,46 €

4.- Actuaciones a realizar en hotel medicalizado objeto de cesión

Actuaciones a realizar tras la cesión gratuita del hotel "Exe Ciudad de Córdoba", en su totalidad con sus instalaciones (90 habitaciones, recepción, zona de restauración, zona de estar y aparcamientos, y todas las dependencias interiores y exteriores del establecimiento) para alojar a los pacientes leves afectados por el coronavirus COVID-19, en base a lo establecido en el marco del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, y la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, disponiendo en el apartado noveno de dicha orden que las autoridades sanitarias competentes de la comunidad autónoma podrán habilitar espacios para uso sanitario en locales públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para prestar atención sanitaria, ya sea en régimen de consulta o de hospitalización. Así:

1.- Servicio de catering del hotel medicalizado. Importe estimado de 3.458,40€.

2.- Transporte de comidas y asesoramiento dietético. Importe estimado de 52.762,46 €.

3.- Traslado interno de bienes y objetos varios y transporte y distribución de material fungible y de materiales y objetos diversos provincial. Importe estimado de 13.486,84 €

4. -Mantenimiento e instalación de Sistema de vigilancia. Importe estimado de 2.170,74€

Total estimado de la prestación: 71.878,44 €

A la vista de la información anterior se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de la contratación de las actuaciones precedentes, quedando claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la Administración, sino sobrevenida por la



Declaración del estado de alarma desde el 14 de marzo de 2020 y en general por la situación de grave peligro creada por la pandemia COVID-19.

En base a lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 2 de abril de 2013 de la Dirección Gerencia del SAS (Boja nº 69, de 11-04-2013) modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015(Boja nº 22, de 3-2-2015) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018(Boja nº 248, de 26-12-2018):

1. Declarar la emergencia en las actuaciones indicadas y proceder a la contratación a través del procedimiento de emergencia.
2. Elaborar un documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar las contrataciones declaradas de emergencia, estimándose el importe de la contratación en 504.554,29 €
3. El inicio de la prestación debe iniciarse dentro del plazo de 30 días a partir del día siguiente de la declaración de emergencia.
4. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en un plazo máximo de seis meses, a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.
5. Ejecutadas las actuaciones de objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
6. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

Córdoba, a 16 de marzo de 2020

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE LA PLS DE CÓRDOBA



Fdo. Amparo Simón Valero



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). EXPEDIENTE DE EMERGENCIA 356/2020

Córdoba, a 19 de marzo de 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El 13 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Segundo. - El 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Tercero. - El 15 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. - Como consecuencia de esta situación sobrevenida y de grave peligro es necesario realizar la prestación de suministros y servicios extraordinarios en los centros vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, creada por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-1, entre las que se encuentra la contratación de servicios de limpieza, servicio de lavandería, servicios de seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita.

Quinto. - Con fecha 16 de marzo de 2020, la Directora Económico Administrativa y de la PLS de Córdoba emite memoria justificativa sobre la necesidad tramitar un expediente de emergencia para la contratación de diversos servicios, relativos a limpieza, lavandería seguridad, así como a todas las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita, a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26-12-18).

Segundo. - El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".



Tercero. - El artículo 37.1 de la LCSP dispone que: "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez el artículo 153.6 de la LCSP determina que: ".....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

Cuarto. - Con fecha 17 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 8, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en cuyo artículo 9, relativo a la "Contratación de emergencia", establece lo siguiente:

"Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19".

Quinto. - La disposición adicional primera del citado Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, establece que se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la tramitación de contratación de emergencia, en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. - Declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, a fin de poder contratar diversos servicios, relativos a limpieza, lavandería seguridad, así como a todas las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita, a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - Ordenar la ejecución de todo lo necesario para la realización de las prestaciones mencionadas con la mayor celeridad posible, junto con la realización de un INFORME TÉCNICO en el que se establezcan las causas, valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar.

Tercero. - Comunicar al Consejo de Gobierno la presente declaración en un plazo máximo de 6 meses.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Valle García Sánchez.





INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LAS ACTUACIONES A ACOMETER DE MANERA INMEDIATA EN LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LAVANDERÍA, SERVICIOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE HOTEL MEDICALIZADO OBJETO DE CESIÓN GRATUITA

EXPTE. DE EMERGENCIA NÚM. 356/2020

1.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución de fecha 13 de abril de 2020 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, como órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, para contratar los servicios de limpieza, servicio de lavandería, servicios de seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación de emergencia es posible a tenor de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En base a esta situación extraordinaria, el 17 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 8, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) permitiendo la utilización de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Debido al carácter extraordinario, la referida Resolución de la Dirección Gerencia, de fecha 13 de abril de 2020, de declaración de emergencia, establece que a tenor de los hechos sucedidos se realice un informe técnico, donde se establezcan las causas, valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar, al objeto de realizar las actividades necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

2.- EXISTENCIA DE NECESIDAD

Como consecuencia de la aparición a nivel mundial de la enfermedad conocida como "Coronavirus" y su declaración por la OMS como Pandemia, referido a una enfermedad epidémica que se extiende por diferentes países del mundo de manera simultánea, así como el incremento de actividad asistencial, y por ende, de servicios complementarios, se hace necesario realizar una serie de prestaciones de servicios, con objeto del tratamiento de este tipo de pacientes, con las mayores garantías de seguridad, de evitar contagios y de recuperar la situación de la enfermedad en las personas afectadas, tanto de pacientes externos como de profesionales sanitarios.

Así pues, el Hospital necesita reforzar determinados servicios, entre los que se encuentran el servicio de limpieza, para diferentes actuaciones, tal y como se recoge en la memoria justificativa, servicio de lavandería,



servicio de seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario acometer actuaciones de urgencia para posibilitar las necesidades requeridas para el mantenimiento de la asistencia sanitaria, por lo que estas razones justifican dicha necesidad de proceder a la presente contratación.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

La tramitación de emergencia viene determinada por la siguiente normativa legal y reglamentaria:

1.- El artículo 120 de la LCSP dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

El artículo 37.1 de la LCSP establece que: "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez el artículo 153.6 de la LCSP dispone que: "...salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

2.- El artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19, relativo a la contratación de emergencia, preceptúa que: "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

4.- ACTUACIONES A ACOMETER

Teniendo en cuenta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, se propone acometer las actuaciones que se relacionan a continuación, mientras se procede al trámite de licitación y adjudicación de un nuevo contrato para que incluya dichas prestaciones.

En concreto, las actuaciones a realizar son:

1.- Servicio de limpieza: Necesidad de implementar una serie de actuaciones extraordinarias orientadas a la limpieza y desinfección sistemática de zonas comunes y de alto riesgo, que aseguren la adecuada protección frente al virus COVID-19, siendo necesario contratar con recursos humanos y materiales de limpieza adicionales a la previstas en el contrato de limpieza y gestión de residuos vigente (PA 10/15).

2.- Servicio de lavandería: Necesidad de implementar y reforzar lavado de vestuario.



3.- Seguridad: Necesidad de implementar una serie de actuaciones extraordinarias orientadas al refuerzo de vigilancia y seguridad de distintos centros que garantice un nivel de seguridad adecuado en todos estos centros, con objeto de garantizar el orden interno y la prevención y minimización de riesgos procedentes de las actividades antisociales en los distintos Centros de la PLS. Asimismo, este servicio de vigilancia y seguridad se complementa con el servicio de apoyo y control de espacios, a desempeñar en la puerta de Urgencias del Hospital General y en el Hospital Materno-Infantil, para la realización de funciones de apoyo al Servicio de Vigilancia y Seguridad en el interior de los edificios, siendo necesario contratar con nuevos recursos humanos a los previstos en el contrato de vigilancia y seguridad vigente.

4.-Hotel medicalizado: Actuaciones a realizar tras la cesión gratuita del hotel "Exe Ciudad de Córdoba", en su totalidad con sus instalaciones (90 habitaciones, recepción, zona de restauración, zona de estar y aparcamientos, y todas las dependencias interiores y exteriores del establecimiento) para alojar a los pacientes leves afectados por el coronavirus COVID-19, en base a lo establecido en el marco del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, y la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, disponiendo en el apartado noveno de dicha orden que las autoridades sanitarias competentes de la comunidad autónoma podrán habilitar espacios para uso sanitario en locales públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para prestar atención sanitaria, ya sea en régimen de consulta o de hospitalización.

5.- MEDIDAS PROPUESTAS A ACOMETER, PLAZO Y PRESUPUESTO DE LAS MISMAS

Tras el análisis de la situación actual, para acometer la contratación de los servicios de limpieza, servicio de lavandería, servicios de seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita, se han tenido en cuenta el presupuesto de las empresas que se ha considerado recomendable para la ejecución de las distintas actuaciones a realizar, debido a la solvencia técnica y económica de la misma, el conocimiento de las instalaciones y dependencias del Hospital por haber realizado otras actuaciones en el mismo Centro, así como su disponibilidad y compromiso de realizarlo en el menor tiempo posible.

- ACTUACIÓN: Servicios de limpieza, servicio de lavandería, servicios de seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita
- PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO: 2,5 meses, desde el 16/03/20 hasta el 31/05/20.
- PRESUPUESTO: 504.554,29 €, IVA incluido
- EMPRESAS PROPUESTAS:

EMPRESA	IMPORTE (IVA incluido)
EULEN SA, FERROSER SERVICIOS AUXILIARES SA Y ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT SA, UTE	331.033,13 €
SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.	13.486,84€
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.	56.220,86€
JOSÉ MURIEL PRIETO, S.L.	4.991,25€
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	46.639,49 €
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	52.182,70

Córdoba, a 19 de marzo de 2020

SUBDIRECTORA E.A. DEL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA



Edo. M^a José Tierno Alonso



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LAVANDERÍA, SERVICIOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE HOTEL MEDICALIZADO OBJETO DE CESIÓN GRATUITA DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE EMERGENCIA Nº 356/2020, COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

Córdoba, a 20 de marzo de 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, a fin de poder contratar los servicios de limpieza, servicio de lavandería, servicios de seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Segundo. - Con fecha de 19 de marzo de 2020 la Subdirección EA de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía emite Informe técnico justificativo sobre las actuaciones necesarias a acometer en los centros integrantes de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, relativa a la tramitación de emergencia para la contratación de la siguiente actuación :

- **ACTUACIÓN:** Servicios de limpieza, servicio de lavandería, servicios de seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita
- **PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO:** 2,5 meses, desde el 16/03/20 hasta el 31/05/20.
- **PRESUPUESTO:** 504,554,29 €, IVA incluido
- **EMPRESAS PROPUESTAS:**

EMPRESA	IMPORTE (IVA incluido)
EULEN SA, FERROSER SERVICIOS AUXILIARES SA Y ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT SA, UTE	331.033,13 €
SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.	13.486,84€
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.	56.220,86€
JOSÉ MURIEL PRIETO, S.L.	4.991,25€
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	46.639,49€
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	52.182,70€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución



de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26-12-18).

Segundo.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

Tercero. - El artículo 37.1 de la LCSP dispone que: "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez el artículo 153.6 de la LCSP determina que: ".....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

Cuarto. - El 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Quinto.- El 17 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 8, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en cuyo artículo 9, relativo a la "Contratación de emergencia", establece lo siguiente: "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. - Adjudicar por la tramitación de emergencia el contrato de los servicios de limpieza, servicio de lavandería, servicios de seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita, a formalizar con las empresas que se relacionan a continuación, derivado de las actuaciones de emergencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 en la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba:

CONTRATISTA	CIF	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
EULEN SA, FERROSER SERVICIOS AUXILIARES SA Y ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT SA, UTE	U-56027436	331.033,13€
SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.	A-27010651	13.486,84€
MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.	B-30145775	56.220,86€
JOSÉ MURIEL PRIETO, S.L.	B-14399174	4.991,25€
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	A-79252219	46.639,49€
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	A-28986800	52.182,70€



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Hospital Universitario Reina Sofía

Segundo. -Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo.: Valle García Sánchez.

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120710846
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100012601
Fecha de Grabación:	20.04.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 3026 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531063980 G/41C/21301/14 01 INSTALACIONES 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	2.170,74
2020	1531063980 G/41C/22302/14 01 ENTES PRIVADOS 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	13.486,84
2020	1531063980 G/41C/22700/14 01 LIMPIEZA Y ASEO 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	251.879,96
2020	1531063980 G/41C/22701/14 01 SEGURIDAD 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	94.521,60
2020	1531063980 G/41C/22709/14 01 OTROS 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	52.762,46
2020	1531063980 G/41C/22710/14 01	3.458,40

Nº Expediente: 2020/0120710846

Pág.: 1 / 2



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120710846
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100012601
Fecha de Grabación:	20.04.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
	CATERING	
	356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	
2020	1531063980 G/41C/22711/14 01	4.991,25
	LAVANDERIA	
	356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	
Total (eur.):		423.271,25

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG
MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

Firmado electrónicamente el 21 de Abril de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO

MARIANO CAMPOS MOSCOSO

Firmado electrónicamente el 21 de Abril de 2020

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG
MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

VERIFICACIÓN	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO NjyGws6e3PauBkht5FV2T068008eF	22/04/2020	PÁGINA 2 / 2
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121206168
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012335
Fecha de Grabación:	26.08.2020	Nº Ajuste:	0100012601
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.+4DY37D
Den. Expediente:	+6.+4DY37D 356/2020 EMERGENCIA (EXTE DE SERVICIOS)	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0120710846
Procedimiento:	SERVIC Servicios		
Fase intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 3026 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531063980 G/41C/22700/14 01 LIMPIEZA Y ASEO 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	79.153,18
2020	1531063980 G/41C/22701/14 01 SEGURIDAD 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	2.129,86
Total (eur.):		81.283,04

Nº Expediente: 2020/0121206168

Pág.: 1/ 2

VERIFICACIÓN	JUAN ALFONSO SERENO COPADO NjyGwo5148Wh57Zld99i74Q1j4G9aX	28/08/2020	PÁGINA 1 / 2 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
--------------	--	------------	---



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121206168
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012335
Fecha de Grabación:	26.08.2020	Nº Ajuste:	0100012601
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.+4DY37D
Den. Expediente:	+6.+4DY37D 356/2020 EMERGENCIA (EXTE DE SERVICIOS)	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0120710846
Procedimiento:	SERVIC Servicios		
Fase intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y SSGG

JUAN ALFONSO SERENO COPADO

Firmado electrónicamente el 27 de Agosto de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO

MARIANO CAMPOS MOSCOSO

Firmado electrónicamente el 28 de Agosto de 2020

DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y SSGG

JUAN ALFONSO SERENO COPADO

Nº Expediente: 2020/0121206168

Pág.: 2/ 2

	JUAN ALFONSO SERENO COPADO	28/08/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw05148Wh572ld99t74Q1j4G9aX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121214292
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012373
Fecha de Grabación:	31.08.2020	Nº Ajuste:	0100012601
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	
Den. Expediente:	+6.+4DY37D 356/2020 EMERGENCIA. Ajuste a céntimos	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0120710846
Procedimiento:	SERVIC Servicios		
Fase intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 3026 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531063980 G/41C/22701/14 01 SEGURIDAD 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	0,03
Total (eur.):		0,03

DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y SSGG
JUAN ALFONSO SERENO COPADO
 Firmado electrónicamente el 31 de Agosto de 2020
INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
MARIANO CAMPOS MOSCOSO
 Firmado electrónicamente el 31 de Agosto de 2020

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG
MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121266515
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012557
Fecha de Grabación:	18.09.2020	Nº Ajuste:	0100012601
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	
Den. Expediente:	+6.+4DY37D 356/2020 EMERGENCIA EXP. SERVICIOS LIMP	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0120710846
Procedimiento:	SERVIC Servicios		
Fase intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 3026 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531063980 G/41C/22700/14 01 LIMPIEZA Y ASEO 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	2.807,26

Total (eur.): 2.807,26

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG
MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO
Firmado electrónicamente el 21 de Septiembre de 2020
INTERVENTORA PROVINCIAL
GUADALUPE MARIA AGUILERA ORTIZ
Firmado electrónicamente el 21 de Septiembre de 2020

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG
MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

Nº Expediente: 2020/0121266515

Pág.: 1/ 1

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	23/09/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwITV6Vw1J4I56X5VY0IMIG4017	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DEL GASTO EJECUTADO QUE COMPLEMENTA AL INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE 14/04/20 CON CARGO AL EXPEDIENTE DE EMERGENCIA 356/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LAVANDERÍA, SERVICIO DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, ASÍ COMO ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA HABILITACIÓN DEL HOTEL MEDICALIZADO OBJETO DE CESIÓN GRATUITA, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

EXPTE. DE EMERGENCIA NÚM. 356/2020

Mediante Resolución de fecha 13 de abril de 2020 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, como órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, para contratar servicios de limpieza, servicios de lavandería, servicios de seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación de emergencia es posible a tenor de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En base a esta situación extraordinaria, el 17 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 8, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) permitiendo la utilización de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Debido al carácter extraordinario, la referida Resolución de la Dirección Gerencia, de fecha 19 de marzo de 2020, de declaración de emergencia, establece que a tenor de los hechos sucedidos se realice un informe técnico, donde se establezcan las causas, valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar, al objeto de realizar las actividades necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

Así mismo se realiza documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar las contrataciones declaradas de emergencia.

Una vez concluido el plazo de ejecución de las actuaciones previstas, los servicios realmente ejecutados son los siguientes:



Servicios de limpieza. Partida presupuestaria 227.00

CONCEPTO	Importe
REFUERZO LIMPIEZA HURS 17/03/2020 a 30/03/2020	16.696,16
REFUERZO LIMPIEZA HURS 31/03/2020 al 13/04/2020	16.696,06
REFUERZO LIMPIEZA HURS 14/04/2020 AL 27/04/2020	16.696,06
REFUERZO LIMPIEZA HURS 28/04/2020 AL 11/05/2020	16.696,06
REFUERZO LIMPIEZA HURS 12/5/2020 AL 25/5/2020	16.696,06
REFUERZO LIMPIEZA HURS 26/5/2020 AL 31/5/2020	7.155,46
REFUERZO LIMPIEZA. Desinfeccion vestuarios HG 08/04/2020 a 14/04/2020	11.500,35
REFUERZO LIMPIEZA. Desinfeccion vestuarios HG 15/04/2020 a 21/04/2020	11.500,35
REFUERZO LIMPIEZA. Desinfeccion vestuarios HG 22/4/20 AL 28/4/20	11.500,35
REFUERZO LIMPIEZA VESTUARIOS HG 29/4/20 AL 5/5/20	12.249,42
REFUERZO LIMPIEZA VESTUARIOS HG 6/5/20 AL 12/5/20	12.249,42
REFUERZO LIMPIEZA VESTUARIOS HG 13/5/2020 AL 19/5/2020	12.249,42
REFUERZO LIMPIEZA VESTUARIOS HG 20/5/2020 AL 26/5/2020	12.249,42
REFUERZO LIMPIEZA VESTUARIOS HG 27/5/2020 AL 31/5/2020	8.749,58
REFUERZO LIMPIEZA Desinfeccion vestuarios HP y Materno Infantil 8/04/2020 a 14/04/2020	11.427,55
REFUERZO LIMPIEZA Desinfeccion vestuarios HP y Materno Infantil 15/04/2020 a 21/04/2020	11.427,55
REFUERZO LIMPIEZA Desinfección VESTUARIOS HP Y MATERNO INFANTIL 22/4/20 AL 28/4/20	11.427,55
REFUERZO LIMPIEZA VESTUARIOS HP Y MATERNO INFANTIL 29/4/20 AL 5/5/20	12.171,90
REFUERZO LIMPIEZA VESTUARIOS HP Y MATERNO INFANTIL 6/5/20 AL 12/5/20	12.171,90
REFUERZO VESTUARIOS HP Y MATERNO-INFANTIL 13/05/2020 AL 19/05/2020	12.171,90
REFUERZO LIMPIEZA VESTUARIOS HP Y MATERNO INFANTIL 20/5/2020 AL 26/5/2020	12.171,90
REFUERZO LIMPIEZA VESTUARIOS HP Y MATERNO INFANTIL 27/5/2020 AL 31/5/2020	8.694,21
REFUERZO LIMPIEZA HOTEL MEDICALIZADO 3/04/2020	655,09
REFUERZO HOTEL MEDICALIZADO 14/4/2020	360,30
REFUERZO LIMPIEZA HOTEL MEDICALIZADO 21/04/2020	360,30
REFUERZO LIMPIEZA HOTEL MEDICALIZADO 28/04/2020	72,06
REFUERZO LIMPIEZA HOTEL MEDICALIZADO SEMANA 6/5/2020 AL 15/5/2020	1.163,96
REFUERZO LIMPIEZA ALMACEN LOGISTICO 8/04/2020 a 23/04/2020	2.355,34
AUMENTO ACTIVIDAD LIMPIEZA ALMACEN LOGISTICO 24/04/2020 AL 11/05/2020	1.177,67
REFUERZO LIMPIEZA HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES 15/03/2020 al 26/04/2020	3.244,59
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DURANTE MAYO 2020	1.369,60
LIMPIEZA DE PISTAS DEL ALBERGUE DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	158,99
REFUERZO MATERIALES LIMPIEZA COVID-19	31.751,92
REFUERZO LIMPIEZA Areas de Gestión Sanitaria Córdoba Sur 09/04/2020 a 22/04/2020	10.228,89
REFUERZO LIMPIEZA Areas Sur 23/04/2020 al 07/05/2020	5.114,45
ASSUR-REFUERZO LIMPIEZA COVID-19 DIA 8/05/2020 al 22/05/20	1.278,61
GASTO TOTAL EJECUTADO	333.840,40



Servicios de Seguridad. Partida presupuestaria 227.01

Servicios prestados por vigilantes de seguridad

CONCEPTO	Importe
HURS-REFUERZO SEGURIDAD 22/03/20 al 29/03/20	4.109,74
HURS-REFUERZO SEGURIDAD 30/03/20 al 05/04/20	1.648,18
HURS-REFUERZO SEGURIDAD 06/04/20 al 12/04/20	1.883,63
HURS-REFUERZO SEGURIDAD 13/04/20 AL 19/04/20	1.541,15
HURS-REFUERZO SEGURIDAD 20/04/2020 AL 26/04/2020	1.541,15
HURS-REFUERZO SEGURIDAD 27/04/2020 AL 3/05/2020	1.712,39
HURS-REFUERZO SEGURIDAD 4/5/20 AL 10/5/20	1.541,15
HURS-REFUERZO SEGURIDAD 11/05/20 AL 17/05/20	1.541,15
HURS-REFUERZO SEGURIDAD 18/5/20 AL 24/5/20	1.541,15
HURS-REFUERZO SEGURIDAD HOTEL MEDICALIZADO 5/04/2020 AL 4/05/2020	15.090,45
HURS-REFUERZO SEGURIDAD HOTEL MEDICALIZADO 5/05/2020 AL 19/05/2020	5.693,70
DCOR-GESTION DISTRITO REFUERZO SEGURIDAD 11/05/2020 AL 17/05/2020	1.123,73
DCOR-GESTION DISTRICO CORDOBA REFUERZO SEGURIDAD 18/5/2020 AL 22/5/2020	749,17
GASTO TOTAL EJECUTADO	39.716,74

Servicios prestados por auxiliares de seguridad

CONCEPTO	Importe
REFUERZO AUXILIARES SEGURIDAD 16/03/20 al 22/03/20	8.577,57
REFUERZO AUXILIARES SEGURIDAD 23/03/20 al 29/03/20	8.577,57
REFUERZO AUXILIARES SEGURIDAD 30/03/20 al 05/04/20	8.936,21
REFUERZO AUXILIARES SEGURIDAD 06/04/20 AL 12/04/20	7.830,39
REFUERZO AUXILIARES SEGURIDAD 13/04/2020 AL 19/04/2020	7.740,73
REFUERZO AUXILIARES SEGURIDAD 20/04/2020 AL 26/04/20	7.740,73
REFUERZO AUXILIARES SEGURIDAD 27/4/2020 AL 3/5/2020	7.531,52
GASTO TOTAL EJECUTADO	56.934,72

Servicios de transporte. Partida presupuestaria 223.02

CONCEPTO	Importe
REPARTO DE MATERIAL A RESIDENCIAS MARZO Y ABRIL	3.571,77
TRANSPORTE URGENTE DE MATERIAL INTERPROVINCIAL	1.478,33
TRASLADO DE ENSERES	1.439,90
GASTO TOTAL EJECUTADO	6.490,00



Mantenimiento y reparación instalaciones de seguridad. Partida presupuestaria 213.01

CONCEPTO	Importe
HURS-Reubicación 2 cámaras y ampliación cámara urgencias	1.085,37
GASTO TOTAL EJECUTADO	1.085,37

Servicios de lavandería. Partida presupuestaria 227.11

CONCEPTO	Importe
HURS-SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ARREGLO DE SÁBANAS	4.991,25
GASTO TOTAL EJECUTADO	4.991,25

Servicio de catering hotel medicalizado. Partida presupuestaria 227.10

No se ha efectuado gasto alguno con cargo a este concepto, debido a que finalmente no ha sido necesario el alojamiento en el hotel medicalizado de pacientes leves afectados por coronavirus Covid 19.

Servicio de transporte de comidas y asesoramiento dietético. Partida presupuestaria 227.09

No se ha efectuado gasto alguno con cargo a este concepto debido a que finalmente no ha sido necesario el alojamiento en el hotel medicalizado de pacientes leves afectados por coronavirus Covid 19.

RESUMEN GASTO EJECUTADO

CONCEPTO	Importe
Servicio de limpieza. Partida presupuestaria 227.00	333.840,40
Servicio de Seguridad. Partida presupuestaria 227.01	96.651,46
Servicio de Transporte. Partida presupuestaria 223.02	6.490,00
Mantenimiento y reparación instalaciones. Partida presupuestaria 213.01	1.085,37
Servicio de lavandería. Partida presupuestaria 227.11	4.991,25
TOTAL GASTO EJECUTADO	443.058,48



Dado que las necesidades reales han variado ligeramente de las inicialmente estimadas, procede el barrado de los créditos siguientes al exceder las previsiones estimadas del gasto real de las actuaciones que ha sido necesario acometer:

213.01: 1.085,37
223.02: 6.996,84
227.09: 52.762,46
227.10: 3.458,40

Córdoba, a 17 de septiembre de 2020

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: M^a Luisa García Alijo





JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121270090
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012581
Fecha de Grabación:	21.09.2020	Nº Ajuste:	0100012601
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.+4DY37D
Den. Expediente:	+6.+4DY37D 356/2020	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0120710846
	EMERGENCIA EXP. SERVICIOS		
Procedimiento:	SERVIC Servicios		
Fase Intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 Órgano Gestor: 3026 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531063980 G/41C/21301/14 01 INSTALACIONES 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	1.085,37-
2020	1531063980 G/41C/22302/14 01 ENTES PRIVADOS 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	6.996,84-
2020	1531063980 G/41C/22709/14 01 OTROS 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	52.762,46-
2020	1531063980 G/41C/22710/14 01 CATERING 356/2020 EMERGENCIA (EXPEDIENTE DE SERVICIOS)	3.458,40-
Total (eur.):		64.303,07-

Nº Expediente: 2020/0121270090

Pág.: 1 / 2

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	23/09/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN NjyGwVb3LAK7xua7R038XcCBFKTbn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121270090
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012581
Fecha de Grabación:	21.09.2020	Nº Ajuste:	0100012601
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.+4DY37D
Den. Expediente:	+6.+4DY37D 356/2020	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0120710846
	EMERGENCIA EXP. SERVICIOS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

Firmado electrónicamente el 21 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO

MARIANO CAMPOS MOSCOSO

Firmado electrónicamente el 21 de Septiembre de 2020

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

Nº Expediente: 2020/0121270090

Pág.: 2 / 2

	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	23/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwVb3iLAK7xua7i038XcCBFKTbn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	